ACTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN, EN R ÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE LA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA

En la ciudad de Sevilla, a 7 de julio de 2022, a las 09:45 horas, en las dependencias del Servicio de Asistencia Técnica Municipal del Área de Concertación, de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, se reúne el Tribunal de Selección, de conformidad con las bases aprobadas, por Resolución de Alcaldía n.º 312/2020, de fecha 07/06/2022 y publicadas en el BOP de Sevilla n.º 131, de fecha 09/06/2022, estando presente los siguientes miembros:

Asistentes:

Presidenta:Dª ROCIO HUERTAS CAMPOS
Vocal 1º Dª ELISA ESPEJO MEANA
Vocal 2º D FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ GARCÍA
Vocal 3º Dª MANUELA PARRILLA RÍOS
Secretaria Dª MARÍA MENÉNDEZ FERNÁNDEZ

No asiste Dª Ana Rodríguez Angulo, Secretaria titular y excusa su ausencia. Asiste Dª María Menéndez Fernández, Secretaria suplente.

Dada la presencia tanto de la Presidencia como de la Secretaria, así como de las tres vocales, se considera cumplido el requisito reglamentario recogido en las bases que rigen el presente proceso selectivo para la válida constitución y actuación del Tribunal.

Constituidos en Tribunal, al objeto de resolver las alegaciones presentadas en plazo, al listado provisional de méritos y calificación final provisional, de conformidad con las bases de la convocatoria.

Primero.- Vistas las alegaciones presentadas por Dª Francisca Fuentes Fernández, con registro de entrada nº 2553, de 30 de junio de 2022, que se dan por reproducidas, de la que se deduce que se valoren méritos no acreditados junto con la solicitud, el Tribunal acuerda:

Aporta junto con la alegación:

- Notificación de Decreto 2022/00404, de 27 de enero de 2022, de nombramiento de técnico de Administración General en el Ayuntamiento de Utrera con fecha de efectos de 1 de febrero de 2022.
- Aporta vida laboral, expedida a fecha 30 de junio de 2022, en la que figura alta en Ayuntamiento de Utrera, de fecha 1 de febrero de 2022.

Considerando que las Bases aprobadas por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de El Palmar de Troya y publicadas en el BOP nº 131, de 9 de junio de 2022, en su Base 10.2 expresan:

"10.2. Baremo de valoración de méritos y formas de acreditación.
La valoración de los méritos en el Concurso, alegados y acreditados, junto con la solicitud o instancia de participación, tendrá como referencia la fecha de finalización del plazo de presentación de ésta.
No se tomarán en consideración aquellos méritos que no se relacionen expresamente en la instancia (Anexo II) o no se hallen debidamente acreditados, de conformidad con las bases de esta convocatoria.
No se tendrán en cuenta aquellos méritos que no se relacionen expresamente en la presente instancia aunque se hallen debidamente acreditados, de conformidad con las presentes bases. Asimismo, no se valorarán los méritos relacionados en la presente instancia y que no cumplan con la debida acreditación, conforme a lo establecido en las presentes bases"

Código Seguro De Verificación:	GF0qjAwmcmRpglv95Mj4gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Menendez Fernandez	Firmado	12/07/2022 08:21:26
	Francisco Javier Sanchez Garcia	Firmado	12/07/2022 07:59:01
	Rocio Huertas Campos	Firmado	12/07/2022 07:47:15
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GF0qjAwmcmRpglv95Mj4gw==		

FIRMADO POR	MANUELA PARRILLA RIOS	12/07/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmH252RT35MKEWNQ63RWSG5W37E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ELISA ESPEJO MEANA	12/07/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmMX9VKUVVHPU3LV3JWMWHZ6B6Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En la Base duodécima además, se indica expresamente:

"*Las personas aspirantes en un plazo de dos días hábiles, siguientes a su publicación, podrán presentar alegaciones en relación al resultado de la fase de oposición, listado provisional de méritos, y la calificación final provisional obtenida en el proceso. En ningún caso serán admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados en la instancia inicial."*

Por todo ello, el Tribunal acuerda la desestimación de la alegación, ratificándose en la puntuación otorgada en la fase de concurso de méritos:0 puntos.

Segundo.- Vistas las alegaciones presentadas por Dª Inmaculada Concepción Parra Agudo, con registro de entrada nº 2529, de 30 de junio de 2022, que se dan por reproducidas, el Tribunal acuerda:

En el apartado por la superación de pruebas selectivas, no se ha valorado el examen superado de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Benamejí. De conformidad con la Base 10.2 A) 2 "*Por cada ejercicio superado en procesos selectivos para ingreso en la Subescala de Secretaría-Intervención: 1 punto*". No queda acreditado conforme a las bases.

En relación a la experiencia profesional, por el desempeño del puesto como Técnico de Administración General perteneciente al Grupo/Subgrupo A1, se ha valorado la siguiente experiencia profesional: Superación de tres ejercicios de Técnico de Administración General (6 puntos), conforme a la base 10.2 A1).

No se ha valorado su experiencia en la Diputación Provincial de Jaén. No queda debidamente acreditado su experiencia como Técnico de Administración General. Aporta solo vida laboral. De conformidad con la base 10.2 B), "*para acreditar la experiencia profesional se aportará contratos de trabajo y vida laboral o certificación de servicios prestados expedida por la administración correspondiente, acompañada de la vida laboral".*

Por todo ello, el Tribunal acuerda la desestimación de la alegación, ratificándose en la puntuación otorgada en la fase de concurso de méritos: 6 puntos.

Tercero.- Vistas las alegaciones presentadas por Dª Amelia García Hermoso, con registro de entrada nº 2554, de 30 de junio de 2022, que se dan por reproducidas, el tribunal acuerda:

La aspirante alega que no se le ha tenido en cuenta en el concepto "formación " el Máster de Administración y Dirección de Empresas", que está relacionado su contenido con las características del puesto. Solicita la revisión del mérito aportado y la corrección de la baremación.

El Tribunal, tras revisión de la documentación aportada en plazo, acuerda desestimar la alegación, y ratifica la no valoración del Máster de Administración y Dirección de Empresas, de conformidad con la base 10.2 C). La citada base establece " *Formación post-universitaria, hasta un máximo de 4 puntos, en los siguientes términos:*

-Por título de Máster Oficial Universitario en Ciencias jurídicas, Administración Pública, en Abogacía o equivalente, conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad: 4 puntos."

Cuarto.- Vistas las alegaciones presentadas por Dª Ana Belén Zabala Poley, con registro de entrada nº 2558, de 30 de junio de 2022, que se dan por reproducidas, el tribunal acuerda:

En relación al apartado por superación de las pruebas selectivas, no se ha valorado la superación del ejercicio práctico superado de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Coria del Rio. El Tribunal, revisada la documentación presentada en plazo, acuerda estimar la alegación, valorando dicho mérito, de conformidad con la base 10.2 A.1), otorgándole una puntuación en la fase de concurso de 17,50 puntos y pasando la puntuación total de 37,30 a 39,30 puntos.

Código Seguro De Verificación:	GF0qjAwmcmRpglv95Mj4gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Menendez Fernandez	Firmado	12/07/2022 08:21:26
	Francisco Javier Sanchez Garcia	Firmado	12/07/2022 07:59:01
	Rocio Huertas Campos	Firmado	12/07/2022 07:47:15
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GF0qjAwmcmRpglv95Mj4gw==		

FIRMADO POR	MANUELA PARRILLA RIOS	12/07/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmH252RT35MKEWNQ63RWSG5W37E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ELISA ESPEJO MEANA	12/07/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmMX9VKUVVHPU3LV3JWMWHZ6B6Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Quinto.- Vista la base 10.2 Baremo de valoración de méritos y formas de acreditación, que establece que "*La valoración de los méritos tendrá carácter provisional, en tanto en cuanto no se haya realizado el cotejo de los documentos y comprobado la autenticidad de las copias acreditadas conforme a estas bases .*"

Vista la base duodécima in fine que expresa que" *las personas aspirantes seleccionadas en esta fase de concurso deberán presentar, dentro del plazo anterior, los originales de la misma documentación aportada dentro del plazo de presentación de instancias, sin que sea admitida otra distinta, no siendo valorados aquellos méritos que no se presenten en dicha forma.*"

De conformidad con el art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, quien no haya presentado documentación original acreditativa de los méritos ante un órgano que tenga atribuida la competencia para expedir copia auténtica deberá hacerlo en el plazo de dos días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente acta.**

A tal efecto, Los documentos originales, en papel, deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de El Palmar de Troya o de otra Administración Pública, para expedir copia auténtica de dichos documentos en la que quede que quede garantizada la identidad del órgano que ha realizado la copia y su contenido, conforme al citado art. 27 de la Ley 39/2015.

La calificación final definitiva se publicará, conforme a la base décimotercera de la convocatoria, transcurrido el plazo de dos días hábiles, debiendo los aspirantes presentar los originales conforme a las precitadas bases 10.2 y duodécima.

Y no habiendo más asuntos sujetos a la consideración del tribunal de selección, se levanta la sesión el día arriba citado, siendo las 11:30 horas, firmando este Acta los miembros del tribunal.

Código Seguro De Verificación:	GF0qjAwmcmRpglv95Mj4gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Menendez Fernandez	Firmado	12/07/2022 08:21:26
	Francisco Javier Sanchez Garcia	Firmado	12/07/2022 07:59:01
	Rocio Huertas Campos	Firmado	12/07/2022 07:47:15
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GF0qjAwmcmRpglv95Mj4gw==		

FIRMADO POR	MANUELA PARRILLA RIOS	12/07/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmH252RT35MKEWNQ63RWSG5W37E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ELISA ESPEJO MEANA	12/07/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmMX9VKUVVHPU3LV3JWMWHZ6B6Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	